

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, el Despacho Dispone:

- 1.- Por secretaría, remítase el link del expediente digital al correo informado por el apoderado actor, para que el togado pueda tener acceso a la revisión del proceso y proceda a lo de su encargo.
- 2.- Oficiar a las entidades enlistadas en el literal b), del escrito militante en el numeral 5, para que se sirvan informar con destino a este Despacho y proceso, lo solicitado por la parte demandante.
- 3.- Previo a ordenar la aprehensión del rodante, alléguese certificado de tradición y libertad, en donde se encuentre debidamente registrada la orden proferida por este Juzgado.
- 4.- En cuanto al avalúo presentado, se le precisa a la parte que al mismo no se le impartirá trámite por no ser la oportunidad procesal procedente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2910f5a93193110003e23c91cdfdd139d5a4ad225626687b59484a7716ca7d94**

Documento generado en 17/03/2023 09:43:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**